



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS N° 502-2025-OGRRHH-MPI

Ica, 31 de Octubre del 2025

VISTO:

El Oficio N° 2566-2025-PPM-MPI, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, en el que pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACION DE CONTRATO**, seguidos por **MELQUIADES EDUARDO INCA SANCHEZ** en el Expediente Judicial N° 01610-2024-42-1401-JR-LA-02, mediante **EJECUCION DE SENTENCIA**, el Informe Legal N°1148-2025-AL-JLML-OGRRHH-MPI, emitido por el Área Legal de la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de los actuados se advierte el Oficio N° 2566-2025-PPM-MPI, de fecha 30 de setiembre del 2025, la Procuraduría Pública Municipal, nos pone de conocimiento la demanda de **DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATO**, seguidos en el Expediente Judicial N° 01610-2024-42-1401-JR-LA-02, y se dé cumplimiento a lo resuelto en la Resolución N° 01, emitida por el Segundo Juzgado Especializado de Trabajo, de la Corte Superior de Ica, mediante **EJECUCIÓN DE SENTENCIA** en la cual se **REQUIERE** a la parte demandada la Municipalidad Provincial de Ica, para que cumpla dentro del plazo de **VEINTE DIAS** de notificada **INFORME** sobre las medidas adoptadas para el cumplimiento de la sentencia recaída en autos, relacionadas en:

- 1.-**DECLARE** la existencia de la relación laboral entre las partes del 01 de setiembre del 2023 en adelante, al amparo del Decreto Legislativo N° 728 ;
- 2.-**REGISTRAR** al demandante, en las **PLANILLAS ELECTRÓNICAS** correspondiente a los trabajadores obreros;
- 3.-**CUMPLA** con pagar la suma de S/ 9,173.24 (S/9,019.25+153.99) por los conceptos amparados e intereses, por costos procesales correspondientes al 10% del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO: REGISTRAR al demandante **MELQUIADES EDUARDO INCA SANCHEZ**, en las **PLANILLAS ELECTRÓNICAS** correspondiente a los trabajadores obreros;

ARTÍCULO CUARTO: RECONOCER la obligación económica ordenada por Mandato Judicial a favor del demandante por la suma de **S/ 9,173.24 (S/9,019.25+153.99)** por los conceptos amparados e intereses, por costos procesales correspondientes al 10% del capital amparado equivalente a la suma de **S/917.32** soles más el 5% de dicho monto equivalente a la suma de **S/458.66** que será destinado al colegio de Abogados del Distrito Judicial de Ica, que se hará efectiva de acuerdo a la capacidad presupuestal y financiera de la entidad previo informe de la Oficina de Administración y la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización;



ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Administración para que proceda de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N°094-2023-AMPI, que Reconforma el Comité de Carácter Permanente para la Elaboración y Aprobación del listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias Judiciales con calidad de Cosa Juzgada y atienda la contingencia contenida en el Artículo Cuarto de la presente Resolución

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal para que proceda de acuerdo a su competencia;

ARTÍCULO SEPTIMO: REMITIR los actuados a la **SECRETARIA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Provincial de Ica, para que efectué el deslinde de responsabilidades a los que hubiera lugar;

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER que la Oficina de Gestión de los Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique la presente resolución al interesado y con las formalidades establecidas en los artículos 20° y 21° del TUO de la Ley N° 27444 - LPAG y demás órganos estructurado de la institución municipal para su cumplimiento y fines;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

Lic. Adm. Manuel A. Chacaltana García
JEFE DE LA OFICINA